



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



**Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO**

**CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA INÉDITA DEL
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO - CID
en la Categoría de Obra Larga
-2023-**

**Periodo de recepción de propuestas:
Abierta desde el 31 de Marzo al 12 de Junio del 2023.**



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	5
2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS A RECIBIR 5 OBRA CUYO GÉNERO LITERARIO SEA DRAMATURGIA, INÉDITA, CON TEMA ES LIBRE CUYA EXTENSIÓN DEBE SER NO MENOR A 50 PÁGINAS Y NO MAYOR A 80 PÁGINAS (TAMAÑO CARTA EN ARIAL 12 A ESPACIO Y MEDIO).	5
2.2. INSTRUCCIONES.....	5
2.3. FECHAS DE CONVOCATORIA	8
2.4. ADMISIBILIDAD.....	8
2.5. INSTRUCCIONES.....	9
3. EVALUACIÓN	9
3.1. COMITÉ SELECCIONADOR	9
3.2. PROCESO DE SELECCIÓN	10
3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
3.4. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.....	11
4. NOTIFICACIONES	12
5. RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LAS PERSONAS REPRESENTADAS	12
6. PREMIACIÓN	12



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



1. Introducción

El Concurso de Dramaturgia Inédita, en adelante **CID-CNT**, celebrado por primera vez en el año 2017 en el contexto del Encuentro Nacional de Teatro realizado por el Teatro Popular Melico Salazar, se reactiva este 2023, luego de dos años de inactividad, debido a las consecuencias de la emergencia sanitaria global.

La Compañía Nacional de Teatro toma este proyecto como uno más de los proyectos anuales que estará celebrando en adelante, tal y como su diseño anual lo promueve, con lo que se convocarán dos categorías de modo intercalado: obras largas y obras cortas según la edición que corresponda; este 2023 CID-CNT abrirá su IV edición cuyas Bases convocarán Obras Largas.

Esta importante convocatoria, que se enfoca en reactivar el sector de la Dramaturgia Costarricense, puede ser retomado este año gracias a las Becas que se otorgarán según Ley de Salvamento y Emergencia Cultural (en adelante Ley 10.041) la Cooperación del Centro Cultural de España en Costa Rica y la colaboración de la Imprenta Nacional.



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



Descripción de la convocatoria:

Las presentes Bases de Convocatoria invitan a todas las personas dramaturgas nacionales, naturalizados o con residencia permanente en el país, que cumplan con lo estipulado el Artículo #37 del Reglamento a la Ley 10.041, a participar en ESTE CONCURSO, mediante el cual se estará seleccionando una obra dramática larga como ganadora.

Requisitos generales de participación:

Podrán participar las personas dramaturgas mayores de edad y costarricenses, ya sea por nacimiento, por naturalización o con residencia permanente en el país, que cumplan con lo estipulado el Artículo #37 del Reglamento a la Ley 10.041.



2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1. Características de las propuestas a recibir

Obra cuyo género literario sea DRAMATURGIA, inédita, con tema libre cuya extensión debe ser no menor a 50 páginas y no mayor a 80 páginas (tamaño carta en Arial 12 a espacio y medio).

La obra propuesta no puede estar participando de ningún otro concurso al mismo tiempo.

No hay restricciones de cantidad de elenco.

2.2. Instrucciones

1. Cada persona dramaturga puede presentar una sola propuesta inédita, misma que debe ser firmada con un **seudónimo**¹. En el caso de la participación de una obra que tenga más personas autoras, deberá presentarse con un solo seudónimo.
2. Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán enviar al correo sandra.loria@teatromelico.go.cr, un correo electrónico con lo siguiente:
 - En el ASUNTO del correo electrónico se especificará: “**CID-CNT 2023**”.
 - Se enviarán en el mismo correo, **dos archivos adjuntos** en formato PDF. (No se tomarán en cuenta las propuestas que vengan en otro formato)

¹ La consignación del nombre del autor (a), descalificará inmediatamente la propuesta.

- El primer archivo adjunto será nombrado, en mayúsculas, con el título de la obra (“**TÍTULO DE LA OBRA**”). Se enviará bajo pseudónimo. En la primera hoja deberá aparecer únicamente estas dos informaciones: el TITULO DE LA OBRA y en la línea de abajo el PSEUDÓNIMO.
- El otro archivo adjunto, que será llamado **PLICA**, escrito en mayúsculas, se enviarán los siguientes datos:
 1. Título de la obra
 2. Pseudónimo
 3. Nombre y apellidos de la o las personas escritoras
 4. Número de documento de identificación
 5. Teléfono de contacto
 6. Correo electrónico
 7. Currículum
 8. Declaración Jurada de que la obra presentada es inédita, no han sido publicadas (ni en internet, ni en cualquier otro medio), ni está pendiente de decisión en otros certámenes literarios.
 9. Declaración Jurada, a nombre del concursante, conforme lo estipulado en la Ley 10.041² y en el Reglamento a la Ley 10.041³
 10. Documentos calificados como “REQUERIMIENTOS FORMALES” en el Artículo #37 del Reglamento a la Ley

² ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias, inciso d)

³ Capítulo III, ARTÍCULO #24 Beneficiarios, a. Personas físicas: ii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 1 de este reglamento, que demuestre y justifique que se encuentran en condición de desempleo, o que sus ingresos habituales se han visto disminuidos. O b. Personas jurídicas u organizaciones no formales: iii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 2 de este reglamento, que detalle y justifique la forma en que su organización requiere integrarse a procesos de reactivación económica y/o si ha visto sus ingresos habituales disminuidos.



10.041⁴

- Como los datos personales resultan esenciales, entre otras razones, porque son necesarios para poder informar a las personas premiadas en el concurso, si desde un inicio no son enviados completos, no se aceptará la participación.
- La obra deberá estar escrita en hojas tamaño carta, a espacio y medio, tipo de letra Arial 12. No se aceptarán textos con otro formato.
- La PLICA será de conocimiento de los miembros del Jurado, una vez que éste haya establecido por resolución motivada de quién es la persona ganadora del Concurso.
- El Jurado tendrá la potestad de revisar las plicas que contienen los datos personales del autor (a), en caso de:
 - a. Duda sobre la nacionalidad o residencia permanente de la persona escritora.
 - b. Duda en la cantidad de obras presentadas al concurso.
 - c. Para corroborar si la obra es inédita.

No habrá prórroga para la recepción de obras ni se aceptarán obras incompletas.

La Compañía Nacional de Teatro, procurará la mayor discreción de todo

⁴ b. Nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto. c. Copia del documento de identificación y en caso de ser personas jurídicas, certificación de personería jurídica. d. Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 28 del presente reglamento, de conformidad con el anexo 3 del presente reglamento.



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



material generado en este concurso.

2.3. Fechas de convocatoria

APERTURA: 31 de Marzo, 2023

CIERRE: 12 de Junio, 2023

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 30 de Agosto, 2023⁵

2.4. Admisibilidad

1. Cumplir con lo estipulado en la Ley 10.041 y el Reglamento a la Ley 10.041⁶
2. La documentación solicitada debe ser enviada a sandra.loria@teatromelico.go.cr conformada por 2 documentos (debidamente titulados) conforme se especifica en el inciso 2.2.
3. Las solicitudes se recibirán, EXCLUSIVAMENTE, mediante el correo electrónico detallado anteriormente, desde el 31 de Marzo y el 12 de Junio del 2023 a las 5:00pm. Posterior a la hora de finalización, no se darán por recibidos más ingresos. No se recibirán propuestas físicas, por fax o por otro medio que no sea el correo electrónico.
4. Las personas participantes de esta convocatoria deberán ser costarricenses, personas naturalizadas o con residencia permanente en el país, y demostrar que son miembros activos del quehacer teatral o escénico costarricense, conforme lo indica la Ley 10.041⁷, información que será

⁵ Según ARTÍCULO #41 del Reglamento a la Ley 10.041

⁶ Ley 10.041 ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias, al menos uno de los incisos, Reglamento a la Ley 10.041, CAPÍTULO #3 Beneficiarios, ARTÍCULO #24, al menos uno de los incisos

⁷ ARTÍCULO #3 Personas Beneficiarias "...serán las personas físicas, jurídicas y las

comprobada mediante currículum de las personas concursantes.

5. La participación en la convocatoria, da por hecho que se entienden y aceptan todas las condiciones de esta convocatoria por parte de las personas participante.

2.5. Instrucciones

Las personas deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Enviar dos documentos detallados en el inciso 2.2 de este documento a los correos electrónicos previamente citados.
2. Toda la documentación a presentar debe tener el formato Letra Arial tamaño 12 espaciado 1,5. Títulos en negrita.
3. La presentación incompleta o la no indicación de alguno de los puntos, invalidará la propuesta y no será tomada en cuenta en la etapa de evaluación.

3. EVALUACIÓN

3.1. Comité seleccionador⁸

La selección de los proyectos responderá a la decisión de análisis que estará a cargo de un comité seleccionador conformado por:

- a. La persona Directora de la Compañía Nacional de Teatro

organizaciones que hayan sido creadas con fines culturales artísticos demostrables y que **hayan desarrollado su labor por un período no menos de tres años...**"

⁸ Este será conformado según lo indicado en el Reglamento a la Ley 10.041, ARTÍCULO #33 – Instancia responsable de selección y asignación



- b. Dos personas, vinculada con la Dramaturgia, designadas por parte del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas o bien del Ministerio de Cultura y Juventud.
- c. Dos personas representantes nacionales y/o internacionales.
- d. Una persona invitada especial

3.2. Proceso de selección⁹

- a. El Jurado deberá emitir su dictamen en forma razonada y por escrito en un Acta que dé fe de proceso de curaduría y discusión correspondiente las fechas indicadas.
- b. En caso de que, a criterio del jurado, no existan obras con suficientes méritos, la premiación correspondiente podrá ser declarada desierta. En este caso el jurado brindará un dictamen razonado a la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar a fin de comunicar los criterios y justificaciones de esta decisión.
- c. La decisión será inapelable y será ratificada por la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar.
- d. La persona ganadora dará su autorización para la impresión y la libre distribución (no comercial) de los ejemplares impresos.
- e. La Compañía Nacional de Teatro notificará a las personas ganadoras la decisión del jurado; también lo hará mediante los medios de comunicación institucionales.
- f. No se resguardarán propuestas no ganadoras.

3.3. Criterios de selección de Proyectos

- a. La CNT utilizará los siguientes criterios para el análisis y la selección de

⁹ Este será realizado según lo indicado en el Reglamento a la Ley 10.041, ARTÍCULO #34 – Funciones del Jurado seleccionador



proyectos:

- a. Originalidad
- b. Manejo idiomático (ortografía, puntuación, sintaxis, coherencia temática e intertextual)
- c. Planteamiento estructural
- d. Desarrollo Estilístico y Argumentativo

3.4. Criterios de exclusión

- a. Sólo se tomarán en cuenta aquellas solicitudes completas, que reúnan todos los puntos solicitados en las bases de participación.
- b. Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos representados por personas funcionarias del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas artísticos, Academias, Asociaciones Culturales que funjan como academias, con un grupo de estudiantes a los que se les cobre matrícula y mensualidad, Proyectos con fines de activismo religioso o político/partidario, no residentes en Costa Rica, y grupos que promuevan actividades expresamente comerciales (Según Reglamento para el Uso de Instalaciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes en su artículo 17, Decreto Ejecutivo: 33508 del 09/11/2006).
- c. Personas que tengan una relación de afinidad o sanguínea hasta en 3° con los miembros del Comité Curatorial.
- d. Los estipulados en el Reglamento a la Ley 10.041 en su Artículo #28 - Prohibiciones¹⁰

¹⁰ a. Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa. b. Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio regular. c. Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia, en los términos establecidos en este reglamento. d. Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados. e. Las personas o las organizaciones vinculadas a alguna de las fases de escogencia de los proyectos de estos



4. NOTIFICACIONES

- a. Durante la fase de concurso y selección de proyectos ganadores, toda comunicación a los proyectos proponentes, será notificada únicamente por medio del correo electrónico: sandra.loria@teatromelico.go.cr
- b. Cualquier comunicación no realizada desde dicho correo, no se considerará una notificación formal.
- c. Únicamente la propuesta ganadora recibirá notificación del hecho.

5. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA GANADORA.

Dentro de las gestiones a realizar, se deberá celebrar el Contrato correspondiente que garantice el correcto cumplimiento de compromisos que esta convocatoria implica.

6. PREMIACIÓN

- La Compañía Nacional de Teatro decidirá sobre el acto y el lugar en donde se entregará el reconocimiento a las personas ganadoras.
- El premio consistirá en la publicación de la obra: se realizará un tiraje de 500 ejemplares en total de la obra que resulte ganadora:
 - 250 ejemplares para la persona ganadora
 - 100 ejemplares para el SINABI (Sistema Nacional de Bibliotecas).
 - 100 ejemplares para la Imprenta Nacional
 - 100 ejemplares para el Centro Cultural de España*Todos los anteriores para promoción de la editorial (no venta).*

Fondos Concursables.



- La entrega de $\text{¢}1\,000.000,00$ (Un millón de colones exactos, para los cuales deberá de, previamente, realizar los procesos administrativos correspondientes a la adjudicación).
- Durante el acto de premiación se le entregará a la persona ganadora un certificado que dé constancia del premio.
- La persona ganadora tendrá la obligación de asistir al acto de premiación.
- La CNT no tendrá obligación de producir la obra.